

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

2562 *Corrección de errores del Real Decreto 307/2020, de 11 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Política Territorial y Función Pública.*

Advertidos errores en el Real Decreto 307/2020, de 11 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 37, de 12 de febrero de 2020, se procede a su rectificación:

En la página 13230, artículo 3, apartado 2, en el párrafo segundo, donde dice: «La preparación de los asuntos...», debe decir: «a) La preparación de los asuntos...»; en el párrafo tercero, donde dice: «La preparación y seguimiento de...», debe decir: «b) La preparación y seguimiento de...».

En la página 13231, en el párrafo primero, donde dice: «Las funciones relativas a...», debe decir: «c) Las funciones relativas a...»; y en el párrafo segundo, donde dice: «La iniciación e instrucción de...», debe decir: «d) La iniciación e instrucción de...».

En la página 13240, artículo 9, apartado 3, letra a), en la tercera línea, donde dice: «... La función del párrafo b)...», debe decir: «... La función de la letra b)...».

En la página 13245, disposición adicional cuarta, en la quinta línea, donde dice: «... a propuesta de los mismos ambos ministerios y conforme a lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de un órgano de coordinación con participación paritaria de los mismos.», debe decir: «... a propuesta de los mismos y conforme a lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de un órgano de coordinación con participación paritaria de ambos.»